



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

**"Año de la Universalización de la Salud"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2020-MPPA-A

Aguaytía, 04 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTÍA

VISTO:

Que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de garantizar la función Técnica y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como, lo previsto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que: "(...) son atribuciones del alcalde (...) Designar y cesar al gerente municipal, y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma Ley.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N.º 180 -2020-MPPA-A, en la que se designa Tec. Adm. Bruno Lima Cárdenas como Sub Gerente de Comercialización, Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REQUERIR Al Tec. Adm. Bruno Lima Cárdenas, cumpla con realizar INMEDIATAMENTE la entrega de cargo correspondiente por el periodo de su designación bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
Daniel Zegarra Macuyama  
A. C. A. DE PROVISIONAL